

CRITERIOS CON EJEMPLOS.

1.- Estudiante que se presenta a mejorar la Fase General solamente:

El estudiante se presentará a la Fase General, con las asignaturas que las compongan en la convocatoria en la que se presente. Si la nota media de la Fase General obtenida tras la mejora es superior a la/s anterior/es, se tendrá en consideración la nueva nota media de la Fase General y se combinará con la mejor nota de la Fase específica de la/s rama/s que haya obtenido en años anteriores.

La nota media de estas dos Fases será la nueva nota de acceso que será la que se tendrá en consideración a partir de esta convocatoria a efectos de admisión por preinscripción en un Grado de esta Universidad.

EJEMPLO 1

Estudiante con prueba superada en 2012/2013:		
- Fase general	(5)	
- Fase específica	(7)	
Nota de acceso a los estudios de grado		(6)
Se presenta a mejora en 2014/2015:	Fase General (8)	
	Nota de acceso a los estudios de Grado	(7,5)
NUEVA NOTA DE ACCESO APLICABLE A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2015/2016		

2.- Estudiante que se presenta a mejorar la Fase Específica solamente:

En el caso de que alguna de las asignaturas que el estudiante cursó, no se imparta, podrá completar la Fase Específica con otra de la misma rama de las que se oferten en la ULPGC en la convocatoria en la que se presente. Si la nota media de la Fase Específica obtenida tras la mejora es superior a la/s anterior/es, se tendrá en consideración la nueva nota media de la Fase Específica y se combinará con la mejor nota de la Fase General obtenida anteriormente.

La nota media de estas dos Fases será la nueva nota de acceso que será la que se tendrá en consideración a partir de esta convocatoria a efectos de admisión por preinscripción en un Grado de esta Universidad.

EJEMPLO 2

Estudiante con prueba superada en 2010/2011:		
- Fase general	(8)	
- Fase específica	(6)	
Nota de acceso a los estudios de Grado		(7)
Estudiante con mejora de prueba en 2012/2013:		
- Fase general	(4)	
- Fase específica	(8)	
Nota de acceso a los estudios de Grado		(7).
Se le mantenía la mejor nota media obtenida		
Se presenta a mejora en 2014/2015:		
- Fase Específica	(9)	
	Nota de acceso a los estudios de Grado	(8,5)
NUEVA NOTA DE ACCESO APLICABLE A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2015/2016		

3.- Estudiante que se presenta a mejorar las dos Fases:

El estudiante se presentará a la Fase General, con las asignaturas que las compongan en la convocatoria en la que se presente. En la Fase Específica, en el caso de que alguna de las asignaturas que el estudiante cursó, no se imparta, podrá completar la Fase Específica con otra de la misma rama de las que se oferten en la ULPGC en la convocatoria en la que se presente. En esta situación se tendrá en consideración la mejor de las notas medias obtenidas en cada Fase superada.

La nota media de estas dos Fases será la nueva nota de acceso que será la que se tendrá en consideración a partir de esta convocatoria a efectos de admisión por preinscripción en un Grado de esta Universidad.

EJEMPLO 3

Estudiante con prueba superada en la rama de CC. De la Salud curso académico 2010/2011 con las siguientes calificaciones:		
- Fase General	(4)	
- Fase Específica	(8)	
Nota de acceso a los estudios de Grado		(6)
Se presenta a mejora en el 2014/2015 y obtiene:		
- Fase General	(8)	
- Fase Específica	(2)	
Las calificaciones tras el proceso de mejora aplicables en el procedimiento de preinscripción a partir del curso académico 2015/2016 serán las siguientes:		
- Fase General	(8)	
- Fase Específica Rama de Ciencias de la Salud:	(8)	
Nota de acceso a los estudios de Grado		(8)

4.- Estudiante que se presenta a segunda o posteriores ramas de conocimiento:

El estudiante que, habiendo superado las pruebas de acceso a esta Universidad en convocatorias anteriores, se presente a otra rama, deberá obtener una calificación mínima de 4 puntos en la nueva Fase Específica y un promedio con la mejor calificación de la Fase General de al menos 5 puntos, para superar la prueba en la nueva rama.

La calificación determinante para la admisión se aplicará en relación con cada una de las titulaciones para las que solicite preinscripción, conforme a la rama.

En el caso de que, además, se presente a Mejora de la Fase General, la mejor calificación de la Fase Específica de cada una de las ramas, se combinará con la mejor calificación obtenida en la Fase General, y ello determinará su orden de prioridad en cada una de las titulaciones de preinscripción.

EJEMPLO 4

Estudiante con prueba superada en 2019/2010 en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:		
- Fase General	(8)	
- Fase Específica	(6)	
Nota de acceso a los estudios de Grado		(7)
<u>Comentario</u>		
En este momento el estudiante solamente se ha presentado a una rama por lo que su nota de acceso para cualquier grado es la misma		

Ese mismo Estudiante supera la prueba en 2012/2013 en la **Rama de Arte y humanidades:**

- Fase General (4)
- Fase Específica (8)

Nota de acceso a los estudios de grado de esta rama: (6)

Comentario

En este momento el estudiante tiene dos notas de acceso.

- Para las titulaciones de Grado de la rama de ciencias sociales y jurídicas: (7)
- En las titulaciones de Grado de la rama de arte y humanidades (6)

En el resto de titulaciones de Grado de las otras ramas se aplicará la mejor de las dos: (7)

Posteriormente ese estudiante se presenta en 2014/2015 por la **Rama de Ciencias de la Salud:**

- Fase específica (9)

Nota de acceso a los estudios de grado de esta rama: (8,5)

Comentario

En este momento el estudiante tiene tres notas de acceso para tres ramas diferentes. Se aplicará a cada titulación de Grado la media obtenida entre:

- La calificación de la Fase General más favorable.
- la calificación de la Fase Específica de la rama correspondiente

De forma que:

Nota de acceso para titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: $(8 + 6) : 2 = 7$

Nota de acceso para titulaciones de la rama de Arte y Humanidades: $(8 + 8) : 2 = 8$

Nota de acceso para titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud: $(8 + 9) : 2 = 8,5$

5. Vigencia de los criterios de aplicación e inicio de la validez de los mismos.

5.1 Las calificaciones obtenidas tras una mejora o superación de otra rama, con los criterios establecidos en esta resolución, a efectos de admisión en títulos de Grado de la ULPGC son aplicables para aquellos estudiantes que se presenten a mejora de nota o superación de otra rama, a partir de la convocatoria del curso 2014/2015 publicada en el BOULPG de septiembre de 2014.

5.2 Las calificaciones de Fase General o Fase Específica obtenidas en años anteriores se tendrán en consideración solamente a partir del curso académico en que el estudiante haya superado la prueba de acceso.

EJEMPLO 5 (5.2.)

Estudiante de la Rama de CC. De la Salud que se ha presentado a las pruebas en el Curso Académico 2010/2011 obteniendo las calificaciones:

- Fase General (8)
- Fase Específica (1)

PRUEBA NO SUPERADA

Se matricula otra vez en el 2011/2012 en la misma rama y obtiene las calificaciones siguientes:

- Fase General (6)
- Fase Específica (4)

PRUEBA SUPERADA (Nota de admisión = $(6+4)/2 = 5$ puntos)

Comentario

Si este estudiante se presentara a mejora de Fase Específica o cambio de rama y obtuviese la calificación mínima de (4) la nueva nota de acceso será la combinada con la Fase General (6) del Curso Académico 2011/2012 porque en el 2010/2011 no superó la prueba y no lo había hecho en años anteriores